



**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 009-2017-  
OSITRAN**

**“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DEL  
CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD DE  
LA FEDERAL RAILROAD ADMINISTRATION (FRA) PARA  
VÍAS FÉRREAS CLASE 3, EN EL TRAMO CALLAO – LA  
OROYA DEL FERROCARRIL DEL CENTRO”**

**BASES CONSOLIDADAS**

Octubre de 2017

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo  
Surquillo, Lima - Perú  
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)

## CONTENIDO

A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

B. FORMATOS

C. MODELO DE CONTRATO

D. TÉRMINOS DE REFERENCIA



## A. BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1. OBJETO

Contratar a un proveedor (en adelante el CONSULTOR) para que se encargue de la verificación del cumplimiento de los Estándares de Seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) para vías férreas clase 3, en el Tramo Callao – La Oroya del Ferrocarril del Centro, ejecutadas por la Concesionaria Ferrovías Central Andina S.A., en el marco del Contrato de Concesión y Adenda N° 7, suscritos entre dicha empresa y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones como ente Concedente del Estado.

El detalle de las actividades del servicio se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

### 2. ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo – Lima – Perú, Central Telefónica 440-5115.

### 3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La consultoría se realizará en las oficinas de la empresa consultora y en el tramo ferroviario Callao – La Oroya del Ferrocarril del Centro (Desde el Km 2.00 (Patio Central- Callao) hasta el Km 222.00 (La Oroya)).

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo total para la prestación del servicio a contratar es de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha que se indica en la Orden de Inicio del Servicio.

### 5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El pago del "Servicio de Consultoría para la Verificación del Cumplimiento de los Estándares de Seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) para vías férreas clase 3, en el Tramo Callao – La Oroya del Ferrocarril del Centro", a que se refieren las presentes Bases será bajo la modalidad de Suma Alzada y se financiará con RECURSOS PÚBLICOS OSITRAN – Recursos Directamente Recaudados.

### 6. VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS

El Valor Referencial correspondiente al presente servicio asciende al importe de S/ 442,242.30 (Cuatrocientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y dos con 30/100 Soles), incluido los impuestos de ley.

## 7. MODALIDAD DE PAGO DE LOS SERVICIOS

El servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye todo tipo de concepto y los impuestos de ley.

La forma de pago por los servicios será efectuada de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección D: Términos de Referencia.

## 8. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del "Servicio de Consultoría para la Verificación del Cumplimiento de los Estándares de Seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) para vías férreas clase 3, en el Tramo Callao - La Oroya del Ferrocarril del Centro", en la página web del OSITRAN:

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 02 de octubre de 2017
Registro de participantes	: Del: 02 de setiembre de 2017 Al: 15 de octubre de 2017
Formulación de consultas y observaciones a las Bases	: Del: 03 de octubre de 2017 Al: 05 de octubre de 2017
Absolución de consultas y observaciones a las Bases y publicación de versión consolidada de Bases	: 10 de octubre de 2017
Presentación de Propuestas y apertura de los sobres 1 y 2.	: 16 de octubre de 2017  * El acto público se realizará en : Av. República de Panamá N° 3659, San Isidro a las 11:00 horas.
Evaluación de Propuestas	: Del: 17 de octubre de 2017 Al: 18 de octubre de 2017
Otorgamiento de la Buena Pro	: 19 de octubre de 2017  * El acto público se realizará en : Av. República de Panamá N° 3659, San Isidro a las 16:00 horas.

El Comité Especial Ad hoc se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los participantes registrados mediante la publicación respectiva en la página web del OSITRAN.

## 9. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Procedimiento de Selección comprenden:

- i. Los Contratos de Concesión y sus Adendas.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:

- Bases.
- Formatos.
- Modelo de Contrato.
- Términos de Referencia.
- La Absolución de Consultas y observaciones, si las hubiere.

El postor podrá consultar los Contratos de Concesión, los cuales se encuentran en la página web de la institución: [www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe).

#### 10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por el OSITRAN referido al presente Procedimiento de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas y observaciones, Términos de Referencia, así como de los Contratos de Concesión (publicados en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

#### 11. BASE LEGAL

El presente procedimiento se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- i. Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Ley N° 26917.
- ii. Reglamento General del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 114-2013-PCM.
- iii. Reglamento General de Supervisión del OSITRAN, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 24-2011-CD-OSITRAN.
- iv. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, Reglamento para la contratación de empresas supervisoras por parte de OSITRAN.
- v. Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- vi. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 009-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las mismas, de ser el caso.
- vii. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por el postor adjudicatario.
- viii. Los Contratos de las Concesiones señalados en el numeral 6 de los Términos de Referencia.

## 12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- i. Podrán participar en el presente Procedimiento de Selección, personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio. Podrán presentarse empresas de nacionales o extranjeras, aun teniendo sucursal en el País<sup>1</sup>.
- ii. Para poder participar en el presente Procedimiento de Selección, es necesario que el Postor se haya registrado como participante.
- iii. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para el presente Procedimiento de Selección, bastará que uno de sus integrantes se haya registrado como participante.
- iv. No podrán participar como postores aquellas firmas o consorcios (lo que comprende a cada uno de sus integrantes) que tienen y/o que hayan incurrido en alguna de las siguientes condiciones, a las cuales se denominan de manera general incompatibilidades, prohibiciones o impedimentos, según lo contemplado en la Base Legal referida en el numeral 11 de la Sección A de las presentes Bases:

a) La persona natural o jurídica o los socios y el personal técnico profesional propuesto como integrante del equipo del postor que han mantenido durante los seis (6) meses anteriores a la convocatoria del procedimiento de selección, algún vínculo de tipo laboral o contractual con las entidades bajo supervisión; con los titulares y representantes legales; o vínculos familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los mismos.

Para la configuración de este impedimento, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto a los jefes de actividades supervisoras y personal profesional clave para la prestación del servicio. No se encuentra comprendido dentro de este rubro, el personal que realice labores de apoyo.

- b) La persona natural, los socios de la persona jurídica o el personal técnico profesional del postor que están incursos en alguna de las causales de incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley N° 27332.
- c) Los socios y/o el personal profesional propuesto por el postor que han sido inhabilitados por el Colegio Profesional competente.
- d) Las personas naturales o jurídicas o su personal técnico profesional que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades.
- e) El postor que haya asesorado en el diseño del proyecto de inversión cuya supervisión se requiere contratar, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, o norma que lo sustituya.
- f) Las personas que se encuentren impedidos para ser participantes, postores y/o contratistas, conforme a las disposiciones de la Ley N° 30225, Ley de

<sup>1</sup> Respuesta a Consulta N°1 de Postor ATJ CONSULTORES S.L.

Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

Para efectos de lo dispuesto en el acápite a) del artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, se considerará como Personal Técnico Profesional Propuesto a los jefes de actividades supervisoras y personal profesional clave para la prestación del servicio. **No se encuentra comprendido dentro de este rubro, el personal que realice labores de apoyo.**

### 13. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Para presentar propuestas en el presente procedimiento de selección, es necesario haberse registrado previamente como participante en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá 3659, Urb. El Palomar, San Isidro, Lima-Perú, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un día antes de la presentación de propuestas. Al momento de registrarse se le entregará el comprobante del respectivo registro y una copia de las Bases a aquellos proveedores que lo soliciten, previo pago de S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles).

En el caso de consorcios, bastará que se registre uno de sus integrantes.

### 14. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados con Carta Poder Simple, tendrán acceso en las oficinas del OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada a los Contratos de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.

### 15. PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

- i. Los requisitos establecidos en las Bases deberán ser cumplidos por todos los consorciados, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en consorcio durante su participación en el Procedimiento de Selección y del cumplimiento de las prestaciones del Contrato de Consultoría derivado de éste.
- ii. La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el **Formato N° 4**, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.
- iii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante documento privado por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, y deberá presentarlo para la firma del contrato.

- iv. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.
- v. Queda claramente entendido que la aprobación por parte del OSITRAN de las evaluaciones realizadas, no extingue la responsabilidad solidaria de todos los integrantes del Consorcio.

#### 16. CONSULTAS Y OBSERVACIONES

- i. Los participantes registrados podrán efectuar consultas y observaciones sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, en programa MS WORD, dirigida a:

Señores  
OSITRAN  
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, Surquillo  
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial PSO N° 009-2017-OSITRAN

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD DE LA FEDERAL RAILROAD ADMINISTRATION (FRA) PARA VÍAS FÉRREAS CLASE 3, EN EL TRAMO CALLAO – LA OROYA DEL FERROCARRIL DEL CENTRO"

Nombre del Participante

- ii. Las consultas y observaciones se recibirán en la Mesa de Partes del OSITRAN, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas de la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria.
- iii. El Comité Especial responderá las consultas y observaciones en un único documento, el cual será publicado en la página web del OSITRAN en la fecha señalada en el cronograma, conjuntamente con la versión consolidada de las Bases. Es responsabilidad de los postores tomar conocimiento oportuno de dicha versión a través de la publicación en la página web, no pudiendo alegar desconocimiento de la misma.
- iv. Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del procedimiento de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

#### 17. DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

- i. **Formatos**

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la Sección B (Formatos), de las presentes Bases.

ii. De los Sobres

Las propuestas se presentarán en idioma castellano. En caso que la propuesta incluya documentación en otro idioma, se deberá acompañar traducción simple.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas, debidamente ordenados, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

La documentación contenida en cada sobre deberá ser presentada en:

- Propuesta en original
- Con índice
- Documentación en Idioma castellano
- Documentación foliada
- Documentación sellada
- Documentación visada por el Representante Legal del postor

El sobre 1, 2 y 3 se presentará con el siguiente rótulo:

Señores  
OSITRAN  
Av. República de Panamá N° 3659, San Isidro,  
Lima 34, Perú

Atención: Comité Especial PSO N° 009-2017-OSITRAN  
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD DE LA FEDERAL RAILROAD ADMINISTRATION (FRA) PARA VÍAS FÉRREAS CLASE 3, EN EL TRAMO CALLAO - LA OROYA DEL FERROCARRIL DEL CENTRO"

POSTOR:

SOBRE: \_\_\_\_\_ (Colocar el número de sobre que corresponda)

iii. De los Documentos

a) Adición y/o Sustitución de Documentos

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma en los documentos presentados tanto en el sobre 1 como en el sobre 2, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo, contabilizados a partir de la fecha de notificación, para que el Postor los subsane.

b) Veracidad de la Información y Documentación

Todos los documentos presentados por los postores tendrán carácter de declaración jurada, siendo éstos responsables de la exactitud y veracidad del

contenido de sus propuestas, teniéndose éstos como veraces. OSITRAN se reserva el derecho de verificar dicha información en cualquier momento.

De detectarse falsedad en la información proporcionada por el postor o adjudicatario, se procederá a su descalificación o nulidad del otorgamiento de la buena pro, según corresponda, y se otorgará la buena pro al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

En caso se detecte falsedad en la información para la suscripción del contrato, el adjudicatario perderá la buena pro y esta se otorgará al postor que ocupe el segundo orden de prelación, según sea el caso.

Toda presentación de documentación falsa conllevará al inicio de las acciones legales pertinentes.

iv. **Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES**

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

**a) Información Identificatoria**

- **Formato N° 1:** Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- **Formato N° 2:** Identificación del Postor

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el **Formato N° 2**.

**b) Declaración Jurada del Postor**

De acuerdo a lo establecido en el **Formato N° 3**.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el **Formato N° 3**.

**c) Declaración Jurada de Promesa de Consorcio**

De acuerdo a lo establecido en el **Formato N°4**, de ser el caso.

**d) Documentación Legal**

- En caso de que el proveedor sea una persona jurídica, deberá presentar una declaración jurada indicando el nombre del Representante legal y/o apoderado, con facultades para presentar propuestas a nombre de la sociedad o empresa:
  - N° de DNI
  - N° de partida electrónica,
  - N° de asiento donde consta la vigencia de poder.
- En caso de que el postor sea una persona jurídica nacional, deberá presentar una Declaración Jurada en la que se precise que cuenta con el testimonio de la escritura pública de constitución de empresa y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Asimismo, en caso de que el postor sea una persona jurídica extranjera deberá precisar en la

Declaración Jurada que cuenta con estatuto social de la empresa matriz (extranjera).

- **En caso de ser persona jurídica, el proveedor deberá presentar Certificación de Gestión de Calidad vigente. En caso de Consorcio, deberá ser cumplido por al menos uno de los consorciados**

La documentación requerida en el literal d) del presente numeral, debe ser presentada por cada integrante del Consorcio, según corresponda.

Para acreditar la información legal es suficiente con la presentación de las Declaraciones Juradas, tal como se solicita en los párrafos anteriores.<sup>2</sup>

**Para Consorcios:**

- Promesa formal de consorcio o contrato de consorcio, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos (**Formato N° 4**):
  - Empresas que conforman el Consorcio
  - Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
  - Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
  - Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
  - Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. **La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).**
  - Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
  - Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro, salvo autorización previa de OSITRAN.
  - Declaración expresa si el consorcio contará con RUC propio para efectos de facturación, o de ser el caso, consignar cuál de las consorciadas emitirá la facturación.

En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, cuya copia legalizada será remitida al OSITRAN.<sup>3</sup>

- La documentación requerida en el literal c) del presente numeral, según corresponda, para cada integrante del Consorcio.

<sup>2</sup> Respuesta a Consulta N°3 de Postor ATJ CONSULTORES S.L.

<sup>3</sup> Respuesta a Consulta N°2 de Postor ATJ CONSULTORES S.L.

**e) Información Financiera**

Declaración Jurada de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante los dos últimos años- En caso de presentarse un postor extranjero, deberá precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondiente a los dos últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan efectuado la declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente al año fiscal 2016, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta 2016, podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años 2014 y 2015. En caso de Consorcio, la Declaración Jurada deberá ser presentada por cada uno de los integrantes.

Para acreditar la información financiera es suficiente con la presentación de la Declaración Jurada, tal como se indica en el párrafo anterior.<sup>4</sup>

El Comité Especial procederá a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el Sobre N° 1.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

De cumplir el Postor con acreditar todos los requisitos del Sobre N° 1, el Comité Especial procederá a abrir el Sobre N° 2 de cada postor, procediendo a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada, en el siguiente orden:

**v. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA**

- Experiencia del Postor, de acuerdo al **Formato N° 5**.
- Personal propuesto para el servicio, de acuerdo al **Formato N° 6**
- Personal profesional a ser evaluado, de acuerdo al **Formato N° 7**.
- Curriculum Vitae documentado que acredite el cumplimiento del perfil profesional a ser evaluado solicitado en los Términos de Referencia contenidos en la sección D. de las presentes Bases, de acuerdo al **Formato N°8**. Dicha información se deberá acreditar con la siguiente documentación:
  - a) Copia simple del título profesional o Declaración Jurada de poseerlo correspondiente a cada uno de los profesionales propuestos.
  - b) Copia simple de la colegiatura correspondiente a cada uno de los profesionales propuestos.
  - c) Deberá acreditar la experiencia requerida con cualesquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) copia simple de constancias, o (iii) copia simple de certificados, o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- Carta de compromiso del personal profesional evaluado para el servicio, de acuerdo al **Formato N° 9**.  
No es necesario que dicho documento (Formato N°9) lleve firma legalizada<sup>5</sup>.
- Copia simple del Documento Nacional de Identificación (DNI) vigente o similar en el país de origen del personal profesional extranjero propuesto para el servicio.

<sup>4</sup> Respuesta a Consulta N°3 de Postor ATJ CONSULTORES S.L.

<sup>5</sup> Respuesta a Consulta N°4 de Postor ATJ CONSULTORES S.L.

- Declaración Jurada en la que se describa que el Postor cuenta con el equipamiento mínimo señalado en los Términos de Referencia.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

**i. Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica**

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Soles y se efectuará de acuerdo a los dos formatos siguientes:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (**Formato N° 10**).
- Estructura del Presupuesto: Se detallarán los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (**Formato N° 11**).

Nota: Para que la propuesta económica sea válida deberán presentarse los dos formatos indicados; de lo contrario su propuesta no tendrá validez. Cabe indicar que los montos totales del Formato N° 10 y el Formato N° 11 deben coincidir y ser iguales.

**18 DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

- i. El Comité Especial se constituirá en el Auditorio del OSITRAN ubicado en la Av. República de Panamá N° 3659, San Isidro, en la fecha y hora señaladas en las Bases, y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores, levantándose el Acta correspondiente.
- ii. El Acto Público de Presentación se iniciará con el llamado a los participantes en el orden en que se registraron, para que entreguen los sobres conteniendo las credenciales y las respectivas propuestas técnicas y económicas (Sobres 1, 2 y 3). Si al momento de ser llamado, el participante no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el procedimiento, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante del registro como participante correspondiente.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna.

- iii. Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas por el representante legal acreditado mediante copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o declaración jurada de poseer dicha representación, o el apoderado del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta poder simple se presentará fuera de los tres sobres, a la que se acompañará la vigencia de poder que acredite la representación del representante legal con una antigüedad no mayor de tres (03) meses o declaración jurada de poseer el referido poder.

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el

representante legal o apoderado de uno de los integrantes de consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto por el primer y segundo párrafo del presente artículo, según corresponda.

El postor o su apoderado o representante legal que sea extranjero deberán identificarse con su DNI vigente u otro documento de validez equivalente.

#### **19 DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN DE LOS SOBRES N° "1" CREDENCIALES Y N° "2" PROPUESTA TÉCNICA**

La apertura y evaluación de la documentación contenida en los Sobres N° 1 y N° 2 de la propuesta será de la siguiente manera:

##### Del Sobre N° 1: "Credenciales"

El Comité Especial procederá a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado iv del numeral 17 de la Sección A de las Bases.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

Si el Comité Especial verifica el cumplimiento en la presentación de los documentos consignados en las Credenciales, anunciará al Notario que las credenciales han sido admitidas y autorizará la apertura de la Propuesta Técnica para posterior revisión.

El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

##### Del Sobre N° 2: "Propuesta Técnica"

En fecha posterior al acto de presentación de propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los documentos del Sobre N° 2 de cada postor,

procediendo a verificar la correcta presentación de la documentación solicitada en el apartado v del numeral 17 de las Bases, en el siguiente orden:

- a. El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en los Términos de Referencia contenidos en las Bases. Las propuestas que cumplan con lo solicitado en los términos de referencia serán **ADMITIDAS**, caso contrario, el Comité Especial **descalificará la propuesta**.
- b. Asimismo, cabe señalar en caso el Comité Especial verifique la inclusión de información relacionada a los costos estimados de su oferta económica, en los Sobres "1" y "2", procederá a la **descalificación de la propuesta**.
- c. El Comité Especial sólo procederá a la verificación de esta documentación, respecto de las propuestas que hayan sido ADMITIDAS, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente. En esta etapa de evaluación técnica, el Comité Especial procederá a asignar los puntajes contenidos en la **Tabla N° 1: Evaluación de Propuestas** de las Bases.

#### 19.1 Experiencia del Postor (Máximo 500 puntos)

El postor debe acreditar que cumple con el Perfil Mínimo, establecido en la Sección D: Términos de Referencia; caso contrario será declarado NO ADMITIDO.

##### 19.1.1 Experiencia General del Postor (máximo 200 puntos)

Experiencia en la actividad ferroviaria relacionada con la construcción o supervisión o mantenimiento o rehabilitación de vías férreas o consultorías técnicas relacionadas con estas actividades.

También se acepta como experiencia similar a "supervisión": control y vigilancia de obras o Inspección Técnica de obras o Dirección de obras<sup>6</sup>.

Para el cómputo del tiempo de la Experiencia General del postor, se podrá considerar el tiempo de la Experiencia Especifica. Al respecto, se considera que los servicios de verificación o validación de los Estándares FRA son consultorías técnicas que se encuentran relacionadas con la construcción y/o mantenimiento de las vías férreas<sup>7</sup>.

Se podrá considerar como parte de la Experiencia General del postor, los servicios de verificación física de inversiones en mantenimiento y rehabilitación de vías férreas y en adquisiciones y mantenimiento de equipos de vías realizadas por los concesionarios de los ferrocarriles<sup>8</sup>.

La experiencia general del postor se calificará de la siguiente forma:

<sup>6</sup> Respuesta a Consulta N°5.2 de Postor ATJ CONSULTORES S.L.

<sup>7</sup> Respuesta a Consulta N°1 de Postor FERROCONSULT S.A.C.

<sup>8</sup> Respuesta a Consulta N°3 de Postor FERROCONSULT S.A.C.

ANTIGÜEDAD	PUNTAJE
Más de 15 años	200
Más de 10 hasta 15 años	170
Más de 05 hasta 10 años	150

**19.1.2 Experiencia Específica del Postor (Máximo 300 puntos)**

Experiencia en servicios de verificación y/o validación de Estándares de Seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA).

También se acepta como experiencia similar contratos de construcción o supervisión o mantenimiento o rehabilitación de vías férreas o consultorías técnicas relacionadas con estas actividades que incluyan servicios de verificación y/o validación de Estándares de Seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA)<sup>9</sup>.

La experiencia específica del postor se calificará de la siguiente forma:

CONTRATOS	PUNTAJE
Más de Cuatro (04) servicios (contratos)	300
Más de Dos (02) hasta Cuatro (04) servicios (contratos)	250

- Para la acreditación de esta experiencia general y específica adicional, el Postor deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: (i) Declaración jurada, en el que detalle expresamente los datos requeridos, y adjuntar los contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o (ii) Copias de comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente o (iii) Copias de comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente o (iv) Otros documentos que acrediten fehacientemente el presente requisito.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado.
- La calificación se efectuará únicamente sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" o "servicios parciales".
- En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.
- En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda

<sup>9</sup> Respuesta a Consulta N°6 de Postor ATJ CONSULTORES S.L.

fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

- Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Formato N° 5** referido a la Experiencia del Postor en la actividad.

La experiencia específica del postor podrá usarse como experiencia general del postor, y viceversa<sup>10</sup>.

#### 19.2 Capacidad para la Prestación del Servicio (Máximo: 500 puntos)

El postor debe acreditar que el personal propuesto cumple con el Perfil Mínimo, establecido en la Sección D: Términos de Referencia; caso contrario será declarado NO ADMITIDO.

En la evaluación de este concepto, se tomará en consideración la experiencia adicional a la requerida en los Términos de Referencia del Jefe de Equipo, del Experto Internacional en Normas de Seguridad FRA y del Ingeniero de Vías Férreas, según lo siguiente:

- En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad; y, además, la declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena Pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios.
- Los Postores no deberán proponer al profesional que, al momento del inicio del presente servicio, presten servicios directamente, a las empresas concesionarias y/o empresas contratistas vinculadas a las primeras que vienen ejecutando algunos de los proyectos de Concesión que tiene a su cargo OSITRAN (con una antigüedad mínima de 12 meses). Tampoco se aceptará profesionales que actualmente trabajan en supervisión de concesiones a cargo del OSITRAN.
- En el caso del profesional propuesto no esté obligado a colegiarse en el país de origen para ejercer la profesión, el cómputo de la experiencia se contabilizará desde la titulación. De ser así, deberá presentarse una Declaración Jurada que indique que no se encuentra obligado a cumplir con la colegiatura en su país de origen para ejercer su profesión, y, además, la declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena Pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios.

Para la presentación de la propuesta se requiere copia simple de la colegiatura correspondiente a cada uno de los profesionales propuestos, sean nacionales o extranjeros. Además, una Declaración Jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena Pro,

<sup>10</sup> Respuesta a Consulta N°6 de Postor ATJ CONSULTORES S.L.

procederá a inscribir al personal extranjero en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios<sup>11</sup>.

- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solamente se considerará una vez el período traslapado. Cabe precisar que esta experiencia puede ser acumulada.
- Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, será el indicado en las presentes Bases, para lo cual se otorgarán los siguientes puntajes:

También se admite como INGENIERO CIVIL a INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, para todos los profesionales donde se solicitan Ingenieros Civiles<sup>12</sup>

**a. Jefe de Equipo (Máximo: 200 puntos)**

- Experiencia profesional en trabajos de supervisión, construcción, mantenimiento y/o rehabilitación de vías férreas. También se aceptará la experiencia profesional en trabajos de supervisión y/o construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o verificación y/o certificación de vías férreas.<sup>13</sup>

ANTIGÜEDAD	PUNTAJE
Más de 10 años	100
Más de 05 años hasta 10 años	80

- Haber participado en servicios de verificación y/o validación y/o certificación de Estándares de Seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) en vías férreas.

CONTRATOS	PUNTAJE
Más de 04 servicios (contratos)	100
Más de 02 hasta cuatro 04 servicios (contratos)	80

**b. Experto Internacional en Normas de Seguridad FRA (Máximo: 200 puntos)**

Experiencia internacional y/o nacional en la verificación y/o validación y/o certificación de estándares de seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) en vías férreas.

ANTIGÜEDAD	PUNTAJE
Más de 07 años	200
Más de 05 hasta 07 años	160

<sup>11</sup> Respuesta a Consulta N°7 de Postor ATJ CONSULTORES S.L.

<sup>12</sup> Respuesta a Consulta N°9 de Postor ATJ CONSULTORES S.L.

<sup>13</sup> Respuesta a Consulta N°8 de Postor ATJ CONSULTORES S.L.

**c. Ingeniero en Vías Férreas (Máximo: 50 puntos)**

Experiencia profesional en trabajos de mantenimiento y/o rehabilitación y/o verificación y/o certificación de vías férreas.

También se aceptará la experiencia profesional en trabajos de supervisión y/o construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o verificación y/o certificación de vías férreas.<sup>14</sup>

ANTIGUEDAD	PUNTAJE
Más de 06 años	50
Más de 03 hasta 06 años	30

Nota: La experiencia del personal se debe acreditar con (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**19.3 Certificaciones (máximo 50 puntos)**

Dentro del puntaje técnico se evaluará a aquellos Postores que cuenten con las siguientes certificaciones vigentes:

	PUNTAJE
Sistema de Gestión Ambiental: Certificación ISO 14001-2004	25
Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Certificación OHSAS 18001-2007	25

En caso de sucursales, se aceptará si en dichas certificaciones presentadas, se consigna que se extiende a la sucursal de Perú. Así, en todos los casos, las certificaciones deberán indicar que en sus alcances se encuentra el postor que se está presentado al presente procedimiento de selección.

En caso de consorcio, bastará que un integrante del consorcio acredite contar las referidas certificaciones.

**19.4 Evaluación de los Consorcios**

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán el concepto indicado en los numerales 1.1 de la **Tabla N° 1: Evaluación de Propuestas**, en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio, a efectos de lo cual sólo se considerará la documentación presentada por el o los miembro(s) del consorcio que ejecuten efectivamente el servicio, de acuerdo a lo establecido en la promesa formal de consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio.

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado al servicio, indicando la empresa a la que representa cada una de las personas propuestas.

<sup>14</sup> Respuesta a Consulta N°8 de Postor ATJ CONSULTORES S.L.

**TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas**

CONCEPTO	PUNTAJE			
	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	MÍNIMO PARA PRECALIFICAR
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>				
<b>1. Experiencia del Postor</b>				
<b>1.1 Experiencia General</b> Experiencia en la actividad ferroviaria relacionada con la construcción o supervisión o mantenimiento o rehabilitación de vías férreas o consultorías técnicas relacionadas con estas actividades. También se acepta como experiencia similar a "supervisión": control y vigilancia de obras o Inspección Técnica de obras o Dirección de obras <sup>15</sup> Se podrá considerar como parte de la Experiencia General del postor, los servicios de verificación física de inversiones en mantenimiento y rehabilitación de vías férreas y en adquisiciones y mantenimiento de equipos de vías realizadas por los concesionarios de los ferrocarriles <sup>16</sup>	150	200		
<b>1.2 Experiencia Específica</b> Experiencia en servicios de verificación y/o validación de Estándares de Seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA). También se acepta como experiencia similar contratos de construcción o supervisión o mantenimiento o rehabilitación de vías férreas o consultorías técnicas relacionadas con estas actividades que incluyan servicios de verificación y/o validación de Estándares de Seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) <sup>17</sup> La experiencia específica del postor podrá usarse como experiencia general del postor, y viceversa <sup>18</sup>	250	300		
<b>2. Capacidad para la prestación del servicio</b>				
<b>2.1 Jefe de Equipo</b> Experiencia profesional en trabajos de supervisión, construcción, mantenimiento y/o rehabilitación de vías férreas También se aceptará la experiencia profesional en trabajos de supervisión y/o construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o verificación y/o certificación de vías férreas. <sup>19</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Más de 10 años</li> <li>▪ Más de 05 hasta 10 años</li> </ul> Haber participado en servicios de verificación y/o validación y/o certificación de Estándares de Seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) en vías férreas.	80	100		
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Más de 04 servicios (contratos)</li> <li>▪ Más de 02 hasta cuatro 04 servicios (contratos)</li> </ul>	80	100		
<b>2.2 Experto Internacional en Normas de Seguridad FRA</b> Experiencia internacional y/o nacional en la verificación y/o validación y/o certificación de estándares de seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) en vías férreas.	160	200		
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Más de 07 años</li> <li>▪ Más de 05 hasta 07 años</li> </ul>				
<b>2.3 Ingeniero en Vías Férreas</b> Experiencia profesional en trabajos de mantenimiento y/o rehabilitación y/o verificación y/o certificación de vías férreas. También se aceptará la experiencia profesional en trabajos de	30	50		

<sup>15</sup> Respuesta a Consulta N°5.2 de Postor ATJ CONSULTORES S.L.

<sup>16</sup> Respuesta a Consulta N°3 de Postor FERROCONSULT S.A.C.

<sup>17</sup> Respuesta a Consulta N°6 de Postor ATJ CONSULTORES S.L.

<sup>18</sup> Respuesta a Consulta N°6 de Postor ATJ CONSULTORES S.L.

<sup>19</sup> Respuesta a Consulta N°8 de Postor ATJ CONSULTORES S.L.

supervisión y/o construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o verificación y/o certificación de vías férreas. <sup>20</sup> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Más de 06 años</li> <li>▪ Más de 03 hasta 06 años</li> </ul>				
2.4 Certificaciones <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sistema de Gestión Ambiental: Certificación ISO 14001-2004</li> <li>▪ Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Certificación OHSAS 18001-2007</li> </ul>	25 25	50		
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA PET</b>		<b>1000</b>		<b>800</b>
<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>				
Puntaje de la Oferta Económica i: PEi La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:		$PEi = 2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$		
<b>CALIFICACIÓN FINAL CF</b>		$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$		

**Nota:** En caso de Consorcio, se evaluará hasta un máximo de 500 puntos en numeral 1 Experiencia del Postor, considerando la experiencia acumulada presentada por las empresas que conforman el consorcio. Aquellos postores que no alcancen el puntaje mínimo (800 puntos) requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

## 20 APERTURA DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de sobres económicos y otorgamiento de la Buena Pro. De manera previa, en dicho acto el Comité Especial comunicará los resultados obtenidos en la evaluación técnica por cada postor. Si un postor no estuviera de acuerdo con la evaluación realizada a su propuesta técnica, deberá solicitar que la propuesta económica quede en custodia del Notario Público siempre que esta no haya sido abierta.

A los postores que no alcancen los 800 puntos no se les considerará para continuar el procedimiento y procederá devolverseles el sobre cerrado contenido su propuesta económica, previa solicitud. Se procederá a hacer públicas las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 800 o más puntos.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función:

$$PEi = 2(PMPE) - (Oi/Om) \times PMPE$$

Donde:

- PEi = Puntaje de la oferta económica "i"
- Oi = Oferta económica "i"
- Om = Oferta económica de costo más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
- i = Propuesta

<sup>20</sup> Respuesta a Consulta N°8 de Postor ATJ CONSULTORES S.L.

## 21 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores desproporcionados, ésta será descalificada del procedimiento de selección. Para tal efecto, una propuesta se considerará desproporcionada en los siguientes supuestos:

- i. Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta.
- ii. Cuando concurriendo tres o más postores, la oferta económica sea inferior en más de 20% a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
- iii. En caso de que concurra un solo postor, si la oferta económica es inferior al 90% del Valor Referencial.

Las Propuestas que excedan el 100% del monto del valor referencial materia del procedimiento de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por descalificadas.

## 22 CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- ii. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PTi = 0.80 \times PETi + 0.20 \times PEEi$$

Donde:

PTi = Puntaje Total del postor "i"

PETi= Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"

PEEi= Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

- iii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
- iv. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

## 23 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total. La publicación de la Buena Pro se realizará en la página web del OSITRAN.

## 24 DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Procedimiento de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presente ningún Postor.
- Ninguna oferta cumple lo establecido en las Bases.
- El ganador de la Buena Pro o el segundo postor en orden de prelación, no suscriban el contrato, dentro del plazo establecido en las Bases.

## 25 DE LAS IMPUGNACIONES

Una vez otorgada la Buena Pro, los Postores podrán impugnar el resultado del procedimiento de selección, mediante la presentación de un recurso de apelación ante la Gerencia General del OSITRAN.

El escrito que contiene la impugnación deberá cumplir con los siguientes requisitos, para ser admitido a trámite:

- a. Identificación del impugnante, debiendo consignar como mínimo sus nombres y apellidos completos o su denominación o razón social, documento de identidad y domicilio procesal. En caso de actuar con representante se acompañará los documentos que acrediten tal representación.
- b. Garantía<sup>21</sup> por el monto de 3% del valor referencial a favor de OSITRAN con un plazo de vigencia mínimo de treinta (30) días calendario (**Formato N° 13**).
- c. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
- d. Los fundamentos de hecho y de derecho.
- e. Señalar una dirección electrónica propia.
- f. La relación de documentos y anexos que acompaña a su recurso.
- g. La firma del impugnante o de su representante.

El plazo para presentar la impugnación es de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la Buena Pro, según lo establecido en el numeral 23 de las Bases. La verificación de la presentación de los requisitos será realizada en un solo acto en la oportunidad de su presentación. Se podrá otorgar un plazo máximo de subsanación de documentos de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de notificada la observación. En caso no se realice la subsanación en el plazo otorgado, se entenderá por no presentado.

La impugnación será improcedente cuando:

- a. Sea interpuesto fuera del plazo establecido.
- b. Quien suscribe el escrito no sea el postor o su representante legal.
- c. El postor se encuentre incurso en alguno de los impedimentos previstos en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y el artículo 12 de sus Disposiciones Complementarias.
- d. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles o administrativos, o carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
- e. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en la impugnación y el petitorio del mismo.
- f. Quien impugne sea el ganador de la Buena Pro.

El recurso de apelación será resuelto por el Gerente General de OSITRAN, mediante

<sup>21</sup> Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión ni división y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Resolución, en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación o subsanación del recurso, según corresponda. Esta facultad es delegable.

En caso el recurso sea declarado improcedente o infundado, se procederá a ejecutar la garantía presentada, caso contrario se procederá a devolver la misma. En caso de desistimiento antes de culminado el plazo para resolver el recurso de apelación, se ejecutará el 70% de la garantía presentada.

La Resolución que resuelve el recurso de apelación deberá ser notificada en el domicilio procesal señalado en el recurso o en la absolución, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de emitida.

La Resolución que resuelve la impugnación agota la vía administrativa. En caso dicha Resolución no sea emitida y/o notificada dentro de los plazos previstos, se entenderá por desestimado el recurso.

## 26 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Por razones de recorte presupuestal, por norma expresa o por haber desaparecido la necesidad de contratar, el procedimiento de selección podrá ser cancelado en cualquier momento, hasta antes de la suscripción del contrato, lo cual será informado a los postores a través de la página web del OSITRAN.

## 27 PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá el presente Procedimiento de Selección:

- v. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- vi. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- vii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 009-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y observaciones a las Bases.
- viii. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario.
- ix. Los Contratos de Concesión y sus Adendas.

## 28 GARANTÍAS

### Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% del monto de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por

una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, la cual deberá mantenerse vigente durante el tiempo de ejecución del Contrato y hasta la conformidad total del servicio. Para dicho efecto se utilizará el **Formato N° 12** como referencia.

#### Garantía por el Monto Diferencial de la Propuesta

Cuando la propuesta económica fuese inferior al Valor Referencial en más del 10%, el postor adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia del Valor Referencial y la propuesta económica.

### 29 DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido o administrativamente firme, se procederá a la firma del Contrato.
- ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- iii. En caso lo considere necesario, el adjudicatario podrá solicitar, por razones debidamente sustentadas, una ampliación de plazo para la presentación de la documentación solicitada para la suscripción del contrato, cuyo otorgamiento será evaluado por el órgano encargado de las contrataciones.
- iv. Transcurrido el plazo indicado en las Bases o el plazo adicional otorgado, OSITRAN podrá optar discrecionalmente entre convocar al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato respectivo, o declarar desierto el procedimiento de selección y convocar el proceso que corresponda, de ser el caso.
- v. Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.
- vi. Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Procedimiento de selección.
- vii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el contrato de consorcio mediante documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o sus

representantes legales, según corresponda. Una copia simple legalizada de dicho documento, será agregada en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.

- viii. Los documentos que deberá presentar el adjudicatario para la suscripción del Contrato, son los siguientes:
- a) Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato
  - b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.
  - c) Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato o declaración jurada en la que se indique se cuenta con dichas atribuciones vigentes.
  - d) Copia del documento de identificación expedido en el país de origen, en caso el representante legal sea extranjero.
  - e) Copia simple del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).

### 30 DEL CONTRATO

- i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y/o apostillado.
- ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

### 31 CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.

## B. FORMATOS



FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DE USO PÚBLICO – OSITRAN  
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo  
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 009-2017-OSITRAN  
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS  
ESTÁNDARES DE SEGURIDAD DE LA FEDERAL RAILROAD ADMINISTRATION (FRA) PARA  
VÍAS FÉRREAS CLASE 3, EN EL TRAMO CALLAO – LA OROYA DEL FERROCARRIL DEL  
CENTRO"

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, el suscrito....., Representante Legal de.....(nombre del Postor)..... tiene a bien presentar a consideración del OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria del presente Procedimiento de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE  
COMÚN DEL CONSORCIO



**FORMATO N° 2**  
**IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR**

1. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL  
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. RUC
3. DOMICILIO LEGAL
4. CIUDAD
5. PAÍS
6. CASILLA POSTAL
7. TELÉFONO(S)
8. FAX
9. NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA
10. CORREO ELECTRÓNICO

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL  
CONSORCIO

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas integrantes del Consorcio deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras consignarán en el presente formato la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases

**FORMATO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR**

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo

Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 009-2017-OSITRAN

“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS  
ESTÁNDARES DE SEGURIDAD DE LA FEDERAL RAILROAD ADMINISTRATION (FRA) PARA  
VÍAS FÉRREAS CLASE 3, EN EL TRAMO CALLAO – LA OROYA DEL FERROCARRIL DEL  
CENTRO”

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme a lo establecido en el numeral 12 de las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Procedimiento de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Procedimiento de Selección.
4. Se compromete a mantener su oferta durante el procedimiento de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y demás disposiciones modificatorias.

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL  
CONSORCIO

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

**FORMATO N° 4**  
**PROMESA DE CONSORCIO**  
**Empresa 1 – Empresa 2 – Empresa 3**

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de ...Empresa 1....., con poder registrado en ....., con domicilio en ..... Lima, Perú.

Yo ....., identificado con ....., de nacionalidad ....., Representante Legal de ...Empresa 2....., con poder registrado en ....., con domicilio en ..... Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar el Servicio de "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD DE LA FEDERAL RAILROAD ADMINISTRATION (FRA) PARA VÍAS FÉRREAS CLASE 3, EN EL TRAMO CALLAO – LA OROYA DEL FERROCARRIL DEL CENTRO".

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de ..... para las diversas etapas de selección de EL CONSULTOR.
3. Se designa como representante común del CONSORCIO a la empresa ..... (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerda lo siguiente:

Razón Social de la Empresa	% de Participación en el Consorcio
Empresa 1	( )%
Empresa 2	( )%
Empresa 3	( )%

De conformidad con las bases la participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20%)<sup>22</sup>.

5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.
6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras los servicios no cuenten con Liquidación Final consentida, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las ..... empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización y liquidación de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
8. Designar como Representante Común del CONSORCIO al ..... identificado con ....., con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la liquidación del mismo.
9. Se señala para efectos del presente Procedimiento de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO: ....., Lima – Perú.
10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, cuya copia legalizada será remitida al OSITRAN.

Lima,        de        de 2017

\_\_\_\_\_  
Por la Empresa 1

\_\_\_\_\_  
Por la Empresa 2

\_\_\_\_\_  
Por la Empresa 3

<sup>22</sup> Respuesta a Consulta N°4 a Postor FERROCONSULT S.A.C.

**FORMATO Nº 5**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE		COSTO DEL SERVICIO (S/)	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
				INICIO	TÉRMINO		
1							
2							
3							
...							
20							

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

NOTA 2: Para contratos con moneda extranjera, utilizar el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

**FORMATO N° 6**

**PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO**

El personal propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto en los Términos de Referencia que forman parte de las Bases, es el siguiente:

**A. PERSONAL PROFESIONAL:**

ESPECIALIDAD	NOMBRE	N° DNI
1. Jefe de Equipo		
2. Experto Internacional en Normas de Seguridad FRA		
3. Ingeniero en vías Férreas		

**B. PERSONAL DE APOYO:**

FUNCIÓN	NOMBRE	N° DNI
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

**C. PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO:**

FUNCIÓN	NOMBRE	N° DNI
1.		
2.		
3.		
4.		

El que suscribe ..... Representante Legal de .....(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del especialista que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

Lugar y Fecha



\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 7

PERSONAL PROFESIONAL A SER CONSIDERADO EN LA EVALUACIÓN DE LA  
PROPUESTA TÉCNICA

Relación de los profesionales que integrarán el personal de especialistas del Postor, con una participación establecida en los TDR y presentes Bases y de dedicación exclusiva al servicio de supervisión. Dichos profesionales serán evaluados en base al Formato N° 8.

N°	ESPECIALIDAD O FUNCIÓN	NOMBRE
1	Jefe de Equipo	
2	Experto Internacional en Normas de Seguridad FRA	
3	Ingeniero en vías Férreas	

El que suscribe..... Representante Legal de .....(nombre del Postor)..... se compromete que para el servicio materia de la presente Procedimiento de Selección, se asignará al profesional indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del profesional que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

  
  


**FORMATO N° 8**

**CURRÍCULO VITAE (CV) DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO**

**CURRÍCULO VITAE**

1. NOMBRE COMPLETO:

2. TÍTULO PROFESIONAL:

DIA/MES/AÑO:...../...../.....

3. UNIVERSIDAD: PERIODO:

4. REG. PROFESIONAL N°:

AÑO:

5. GRADO Y ESTUDIOS DE POST GRADO

UNIVERSIDAD	TÍTULO	ESPECIALIDAD	AÑO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

6. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCIÓN	MATERIA	N° DE HORAS	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

7 CARGOS DESEMPEÑADOS SIMILARES AL PROPUESTO

CARGO	EMPRESA O ENTIDAD	PERIODO		TIEMPO TOTAL AÑOS/MESES
		del	AL	

8 TRABAJOS REALIZADOS SIMILARES AL PROPUESTO

TRABAJO	TIPO	FIRMA/ENTIDAD	UBICACION	PERIODO	TIEMPO TOTAL (AÑOS)
				(Del Al )	

Nota 1: El CV deberá permitir distinguir con facilidad la capacitación y experiencia del profesional, a fin de calificar según los criterios de evaluación. Se anexará copia simple de la documentación que acredite la información suministrada en el presente formato.

Nota 2: Para demostrar la realización de cursos de especialización, el Postor presentará copia simple de los diplomas y/o certificados expedidos, de conformidad (de ser el caso) a lo establecido en las Bases.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

FORMATO N° 9

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

Señores  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO - OSITRAN  
Presente. -

El Profesional que suscribe, mediante la presente se compromete a formar parte del personal profesional asignado a la "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD DE LA FEDERAL RAILROAD ADMINISTRATION (FRA) PARA VÍAS FÉRREAS CLASE 3, EN EL TRAMO CALLAO - LA OROYA DEL FERROCARRIL DEL CENTRO", que presenta el Postor .....(Nombre del Postor) .....en el caso que éste obtenga la Buena Pro del presente Procedimiento de Selección y suscriba el contrato correspondiente.

Asimismo, declaro que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

\_\_\_\_\_  
Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Profesional

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

No es necesario que el presente Formato N°9 lleve firma legalizada<sup>23</sup>

\_\_\_\_\_  
<sup>23</sup> Respuesta a Consulta N°4 a Postor ATJ CONSULTORES S.L.

FORMATO N° 10

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DE USO PÚBLICO - OSITRAN  
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo  
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 009-2017-OSITRAN

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica de .....(Nombre del Postor)..... por el monto de S/.....( ...../100.Soles), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD DE LA FEDERAL RAILROAD ADMINISTRATION (FRA) PARA VÍAS FÉRREAS CLASE 3, EN EL TRAMO CALLAO - LA OROYA DEL FERROCARRIL DEL CENTRO".

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Procedimiento de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

**FORMATO N° 11**

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO  
(REFERENCIAL)**

- A. PERSONAL**
  - a. Personal profesional
  - b. Personal de apoyo
  - d. Personal de apoyo administrativo
  
- B. ALQUILERES Y SERVICIOS**
  - a. Alquiler de equipos.
  - b. Alquiler de Vehículo.
  - c. Otros alquileres.
  
- C. MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO**
  - a. Pasajes.
  - b. Viáticos del Personal.
  - c. Movilización y Desmovilización de Mobiliario y Equipos.
  
- D. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA**
  - a. Útiles de Oficina y Dibujo
  - b. Copias y Reproducciones e Impresiones
  - c. Materiales Fotográficos, etc.
  
- E. GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS**
  
- F. UTILIDAD**

**SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY**

**IMPUESTOS DE LEY**

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (S/.)**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO

**NOTA:**

1. La presente estructura es referencial para efectos del procedimiento de selección.
2. El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los servicios y requisitos exigidos por las Bases de la Procedimiento de Selección, Términos de Referencia y Contrato.
3. El valor total de la propuesta debe expresarse en céntimos de Nuevo Sol.

FORMATO N° 12

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
(MODELO REFERENCIAL)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DE USO PÚBLICO – OSITRAN  
Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo  
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 009-2017-OSITRAN  
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES  
DE SEGURIDAD DE LA FEDERAL RAILROAD ADMINISTRATION (FRA) PARA VÍAS FÉRREAS CLASE 3,  
EN EL TRAMO CALLAO – LA OROYA DEL FERROCARRIL DEL CENTRO".

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división, incondicional y de realización automática, por la suma de S/: .....(importe en números)....., .....(importe en letras).....y ./100 Soles, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases del Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

FORMATO N° 13

CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN  
(MODELO REFERENCIAL)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE  
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Surquillo  
Lima 34, Perú

REF.: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 009-2017-OSITRAN  
"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE  
SEGURIDAD DE LA FEDERAL RAILROAD ADMINISTRATION (FRA) PARA VÍAS FÉRREAS CLASE 3, EN EL TRAMO  
CALLAO – LA OROYA DEL FERROCARRIL DEL CENTRO"

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, irrevocable sin beneficio de excusión ni división, incondicional y de realización automática, por la suma de S/ (..... Soles), equivalente al 3% del Valor Referencial de la presente convocatoria, con una vigencia mínima de 30 días calendario, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Procedimiento de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente de Administración de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que el recurso de impugnación presentado por nuestro cliente (indicar nombre del Postor) ha sido declarado infundado o improcedente. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).]

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

## C. MODELO DE CONTRATO



**CONTRATO N° -2017-OSITRAN**

Procedimiento de Selección Ordinario N° 009-2017-OSITRAN

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Conste por el presente documento, **EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte, el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Calle Los Negocios N° 182, Piso 4, Urbanización Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente de Administración, Sr. \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, en adelante **OSITRAN**; y de la otra parte, \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, inscrita en la Partida Registral N° \_\_\_\_\_ del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de \_\_\_\_\_, debidamente representada por \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, según facultades que obran en \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR**; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, OSITRAN convocó al Procedimiento de Selección Ordinario N° 009-2017-OSITRAN para seleccionar a **EL CONSULTOR** que se encargue del "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD DE LA FEDERAL RAILROAD ADMINISTRATION (FRA) PARA VÍAS FÉRREAS CLASE 3, EN EL TRAMO CALLAO - LA OROYA DEL FERROCARRIL DEL CENTRO".

1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, resultó ganador **EL CONSULTOR**, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante..... del Comité Especial, por un monto ascendente a S/. .....incluido los impuestos de ley así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL CONSULTOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez, éste conviene en cumplir con la ejecución del servicio descrito en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 009-2017-OSITRAN, que forman parte del presente Contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE**

3.1 Las partes convienen que forman parte del presente Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 009-2017-OSITRAN, la Absolución de las Consultas y Observaciones, así como las propuestas técnica y económica presentadas por **EL CONSULTOR**.

3.2 Las partes acuerdan que, para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:

- i. El Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN.
- iii. Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 009-2017-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en adelante "los Términos de Referencia", así como la Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.
- iv. El Contrato.
- v. Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por postor adjudicatario
- vi. Los Contratos de Concesión.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL CONSULTOR**

4.1 **EL CONSULTOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 009-2017-OSITRAN, su Propuesta Técnica y Económica, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en los Contratos de Concesión.

4.2 **EL CONSULTOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

4.3 **EL CONSULTOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste, hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá a **OSITRAN** toda la documentación que haya obtenido como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

4.4 **EL CONSULTOR** deberá cumplir oportunamente con las acciones y actividades de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.

4.5 **EL CONSULTOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal profesional mínimo y de apoyo de **EL CONSULTOR** asignado al servicio de conformidad con lo establecido en su Propuesta Técnica y Económica.

4.6 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL CONSULTOR** no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.

4.7 **EL CONSULTOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones o que obtenga durante la ejecución del presente Contrato, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

4.8 **EL CONSULTOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**.



entregable, OSITRAN efectuará el pago dentro del plazo señalado en el numeral 12 de los Términos de Referencia.

#### CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Empresa XXXXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXXX a favor de **OSITRAN**, renovable hasta la conformidad total del servicio contratado. El fiador es una empresa del sistema \_\_\_\_\_ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú.

#### CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- 9.1 Este Contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.
- 9.2 El plazo de ejecución del servicio es de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha que se indica en la Orden de Inicio del Servicio, emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, previa suscripción del contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS PENALIDADES

- 10.1 Las penalidades se aplicarán conforme a lo indicado en los Términos de Referencia. Las penalidades podrán ser aplicadas y cobradas hasta la liquidación del contrato.
- 10.2 El monto máximo acumulado por la aplicación de penalidades por todo concepto no debe superar el 10% del monto total contratado.
- 10.3 En ese sentido, en caso **OSITRAN** detecte que **EL CONSULTOR** ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. de la Directiva "Procedimiento de Aplicación de Penalidades Previstas en los Contratos de Supervisión" o cualquier norma que la reemplace.
- 10.4 La Resolución de **OSITRAN** que determine el incumplimiento por parte de **EL CONSULTOR**, así como la penalidad aplicable, tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL CONSULTOR**.
- 10.5 El monto de las penalidades será abonado por **EL CONSULTOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, computado desde la fecha de notificación del requerimiento de pago que efectúe **OSITRAN** a **EL CONSULTOR**.
- 10.6 En caso que **EL CONSULTOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta, sin perjuicio del cobro de los intereses legales correspondientes por la demora en el pago de la penalidad.

En caso de ejecución de la Carta Fianza por incumplimiento de pago de la penalidad, **EL CONSULTOR** deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo las mismas condiciones establecidas en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N°

009-2017-OSITRAN y la Absolución de Consultas y Observaciones, bajo apercibimiento de resolver el contrato. En caso de resolución de contrato por culpa de **EL CONSULTOR**, éste se encuentra obligado a pagar a **OSITRAN** el monto de la garantía que no renovó, sin perjuicio de la facultad de **OSITRAN** de exigir la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

11.1 Si **EL CONSULTOR** incumpliera sus obligaciones contractuales o demostrara negligencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** podrá solicitar la remoción, cambio de la persona o personas responsables o podrá proceder a la resolución del contrato, conforme al procedimiento establecido en el numeral 11.3.

11.2 **OSITRAN** podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados.

11.3 Si **EL CONSULTOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y **OSITRAN** podrá otorgarle un plazo no mayor de quince (15) días, siendo que, en caso no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en el plazo otorgado, a, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL CONSULTOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.

11.4 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

12.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano.

12.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

12.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

12.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un periodo mayor a sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL CONSULTOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato,

salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de OSITRAN y el Representante de EL CONSULTOR.

12.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, EL CONSULTOR entregará a OSITRAN bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

13.1 EL CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total y completa por los servicios a su cargo materia del presente contrato.

La aprobación de los informes y otros documentos de EL CONSULTOR por parte de OSITRAN, durante la ejecución de los servicios, no exime a EL CONSULTOR de la responsabilidad final y total por los mismos.

13.2 En consideración a la cláusula anterior, EL CONSULTOR deberá cumplir con absolver mediante Informes Especiales, las aclaraciones, correcciones y consultas que fueran solicitadas por el OSITRAN, durante la ejecución del servicio, así como durante el siguiente año de emitida la conformidad del mismo. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de siete (07) días hábiles de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique OSITRAN.

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA ARBITRAL

14.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

14.2 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje de AmCham Perú, conforme a su Estatuto y Reglamento, a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

14.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

15.1 EL CONSULTOR declara y garantiza, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

15.2 Asimismo, EL CONSULTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas,

participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

15.3 Además, **EL CONSULTOR** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - ESCRITURA PÚBLICA

16.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo a cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

16.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA. - DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

**EL CONSULTOR** entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- i. Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- ii. Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de corresponder.
- iii. Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
- iv. Copia del documento de identidad vigente expedido en el país de origen, en caso el representante legal sea extranjero.
- v. Copia simple del documento privado que formalice el Contrato de Consorcio (de corresponder).  
En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato, el Contrato de Consorcio se formalizará con un documento privado con firmas legalizadas ante Notario Público por cada uno de los integrantes o de sus representantes legales, según corresponda, cuya copia será remitida al OSITRAN.<sup>24</sup>
- vi. Y demás documentos señalados en las Bases

#### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - DOMICILIO LEGAL

18.1 Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

18.2 La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación mínima de 48 horas.

18.3 En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

<sup>24</sup> Respuesta a Consulta N°2 de Postor ATJ CONSULTORES S.L.

Se suscribe el presente Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los ..... días del mes de ..... del año 2017.

\_\_\_\_\_  
OSITRAN

\_\_\_\_\_  
EL CONSULTOR



## D. TERMINOS DE REFERENCIA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**"VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD DE LA FEDERAL RAILROAD ADMINISTRATION (FRA) PARA VÍAS FERREAS CLASE 3, EN EL TRAMO CALLAO - LA OROYA DEL FERROCARRIL DEL CENTRO"**

**1 CONVOCANTE:**

Entidad OSITRAN  
Unidad Requiriente Gerencia de Supervisión y Fiscalización

**2 DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:**

Servicio de consultoría especializada para la "Verificación del cumplimiento de los Estándares de Seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) para vías férreas clase 3, en el Tramo Callao - La Oroya del Ferrocarril del Centro", consgnados en el Code of Federal Regulations de Estados Unidos de América

**3 FINALIDAD PUBLICA:**

OSITRAN, en cumplimiento de sus funciones de fiscalizador y supervisor del Contrato de Concesión, a fin de velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la ejecución del mismo y dentro de las materias de su competencia, tiene la necesidad de contratar servicios de una consultoría especializada para la "Verificación del cumplimiento de los Estándares de Seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) para vías férreas clase 3, en el Tramo Callao - La Oroya del Ferrocarril del Centro", ejecutadas por la Concesionaria Ferrovías Central Andina S.A., en el marco del Contrato de Concesión y Adenda N° 7, suscritos entre dicha empresa y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones como ente Concedente del Estado.

**4 ANTECEDENTES:**

- 4.1 El OSITRAN es un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por objetivo general regular, normar, supervisar y fiscalizar las actividades que involucran la explotación de la infraestructura de transporte de uso público y el comportamiento de los mercados en los que actúan las entidades prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, los inversionistas y los usuarios
- 4.2 El numeral 3.1 del artículo 3º de la Ley 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, señala que los Organismos Reguladores, entre los que se encuentra OSITRAN, ejercen la función supervisora, reguladora, normativa y fiscalizadora
- 4.3 De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26917, corresponde al OSITRAN la supervisión de la ejecución y cumplimiento de los Contratos de Concesión de la infraestructura de transporte de uso público, por lo cual en concordancia al numeral 7.2 del artículo 7º de la Ley en mención, se establece: "Para el adecuado cumplimiento de sus funciones OSITRAN podrá contratar los servicios de entidades públicas o privadas especializadas"
- 4.4 La infraestructura ferroviaria del Ferrocarril de Centro, viene siendo administrada desde el 21 de Setiembre de 1999 por la empresa Ferrovías Central Andina S.A., en base a un contrato de Concesión suscrito con el Estado, representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como ente concedente, en el cual se establecen los

pagos que dicha empresa debe efectuar al Estado por la explotación de los bienes concesionados, que han sido denominados como Retribución Principal y Retribución Especial.

4.5 Adenda N° 7 del Contrato de Concesión

- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como entidad Concedente y la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A. suscribieron con fecha 22 de octubre del 2009 la Adenda N° 07, estableciéndose lo siguiente

• **Clausula Tercera: Acuerdos establecidos**

Las partes acuerdan modificar las clausulas séptima, décima, décima segunda, vigésima y el Anexo N° 13 del Contrato de Concesión, así como incorporar el Anexo N° 06 al Contrato de Concesión, los cuales quedan redactados en la siguiente forma:

• **Clausula Séptima: Condiciones del servicio de Transporte Ferroviario.**

**7.7.A: Condiciones de Seguridad en la vía férrea:** Dentro de los cuatro años después de iniciadas las inversiones de la Primera Etapa del Proyecto de Modernización de la Vía Férrea, conforme a lo establecido en la cláusula 10.1.2 A, El Concesionario estará obligado a cumplir y mantener los estándares de seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) para vías férreas de Clase 3, consignados en el Code of Federal Regulations de Estados Unidos de bajo la denominación 49 CFR 213 TRACK SAFETY STANDARS, en el tramo Callao - La Oroya

• **Área de Influencia**

El Proyecto de Ampliación de la Vía Férrea se ha enfocado primordialmente en el mejoramiento de la capacidad instalada del tramo Callao - La Oroya (222 Km.), tramo en el cual se concentra el mayor volumen de carga a transportar

- Mediante carta s/n de fecha 03.10.2012, el Concesionario comunica que, con fecha 21 de noviembre de 2012 inició las inversiones para alcanzar los Estándares de Seguridad FRA para vías férreas clase 3, en el tramo Callao - La Oroya.

- Mediante Oficio N° 2687-2016-MTC/25 del 05.07.16, el Concedente, concede al Concesionario la prórroga de 62 días de ampliación de plazo para cumplir con los Estándares de Seguridad FRA para vías férreas clase 3

- Mediante carta N° 162-2016-FVCA, notificada al Regulador el 24 de noviembre de 2016, las inversiones para alcanzar el FRA III en el Tramo Callao - La Oroya concluyeron el 21 de noviembre de 2016

5. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Este contrato será bajo el sistema de contratación de suma alzada

6. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El pago del servicio objeto del contrato se realizará con recursos provenientes de la tasa de regulación aplicable a las Entidades Prestadoras, señaladas en el artículo 14 de la Ley 26917

7. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION:**

Contratar el servicio de una consultoría especializada para que se encargue de realizar la "Verificación del cumplimiento de los Estándares de Seguridad de la Federal Railroad

64



Administration (FRA) para vías férreas clase 3, en el Tramo Callao – La Oroya del Ferrocarril del Centro”, consignados en el Code of Federal Regulations de Estados Unidos de América, bajo la denominación de 49 CFR 213 TRACK SAFETY STANDARDS, en el tramo Callao – La Oroya del Ferrocarril del Centro, a cargo de la empresa Concesionaria Ferrovías Central Andina S.A.

**B ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA:**

El servicio de la consultoría especializada para la "Verificación del cumplimiento de los Estándares de Seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) para vías férreas clase 3, en el Tramo Callao – La Oroya del Ferrocarril del Centro", se realizará en el siguiente tramo de Ferrocarril del Centro.

- Tramo: Desde el Km 2.00 (Patio Central- Callao) hasta el Km 222.00 (La Oroya)

Asimismo, para cumplir con el objetivo de la contratación que se señala en el numeral 7 del presente documento, se deberá realizar entre otras, como mínimo, las siguientes actividades:

**B.1 Elaborar un Plan de Trabajo** a partir del análisis de las siguientes normas y estándares exigidos para la vía férrea en el Contrato de Concesión:

- United States Federal Railroad Administration (FRA) Class III.
- 49CFR213 TRACK SAFETY STANDARDS
- Las regulaciones que modifiquen o sustituyan cualquiera de las antes mencionadas

**B.2 Realizar la verificación integral** de la vía en vehículo, a la velocidad señalada en los Estándares de Seguridad FRA, que permita efectuar una inspección visual de la superestructura de la vía, sistema de drenaje y vegetación; es decir, del estado general de la vía férrea en el tramo materia de verificación.

Asimismo, efectuar la verificación a pie para realizar la toma de datos y/o mediciones de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3.

**B.3 Realizar las respectivas tomas de datos y mediciones** que permitan evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en los Estándares de Seguridad FRA para vías clase 3; **como mínimo en una distancia de doscientos (200) metros lineales por cada kilómetro de vía**, bajo los siguientes lineamientos generales:

**Lineamientos generales:**

Los lineamientos para efectuar la verificación, toma de datos, mediciones, requisitos mínimos, etc., está señalada en los Estándares de Seguridad FRA, que abarca todas las clases de vía, el cual incluye vías clase 3; debiendo:

a) Realizar la verificación y toma de datos mediante las mediciones en campo de todos los requisitos mínimos que exige los Estándares de Seguridad, en una distancia como mínimo, de doscientos (200) metros lineales por cada kilómetro de vía; la información obtenida deberá ser registrada en las **Fichas Técnicas de Verificación**.

Las Fichas Técnicas de Verificación de la vía férrea deberán incluir lo siguiente:

1. Información General
  - ✓ Fecha
  - ✓ Progresiva (Inicio – Fin)
2. Sub Parte B: Plataforma de Vía
  - ✓ Drenaje
  - ✓ Vegetación
3. Sub Parte C: Geometría de la vía



- ✓ Trocha
- ✓ Alineamiento
- ✓ Curvas, peralte y límite de velocidad
- ✓ Peralte de vía en curvas (rampa)
- ✓ Superficie de la vía
- 4. **Sub Parte D: Estructura de la vía**
  - ✓ Balasto
  - ✓ Durmientes
  - ✓ Durmientes en juntas de riel
  - ✓ Rieles defectuosos
  - ✓ Desnivel en los extremos del riel
  - ✓ Riel continuo so dado
  - ✓ Juntas o unión de rieles
  - ✓ Riel cortado con soplete
  - ✓ Placas de asiento
  - ✓ Sistema de fijación de riel
  - ✓ Cambios y cruces de vía en general
  - ✓ Lenguas
  - ✓ Sapos
  - ✓ Sapos de resorte
  - ✓ Sapos auto resguardados
  - ✓ Guarda riel y del guarda cara: Trocha
- 5. **Sub Parte E: Aparatos y dispositivos auxiliares de la vía.**
  - ✓ Descarriladoras
- 6. **Fotografías**
  - ✓ Un mínimo de 10 (diez) fotografías, fechadas y a colores, que evidencie el estado de la vía férrea y mediciones realizadas

Asimismo, las **Fichas Técnicas de Verificación** deberán contener los nombres, firmas y sellos del Jefe de Equipo y del Ingeniero en Vías Férreas

- 8.4. Contar con un Experto Internacional en Normas de Seguridad FRA, quien deberá
- a) Evaluar la información contenida en las Fichas Técnicas de Verificación
  - b) Realizar inspección y verificación del estado de la vía férrea, acompañado por el Jefe de Equipo, tanto en vehículo como a pie, entre Cailao y La Oroya. La evaluación a pie, deberá abarcar, por lo menos el 10% de territorio por cada kilómetro, el cual permitirá validar la información contenida en las Fichas Técnicas de Verificación
  - c) Validar si el estado de la vía férrea cumple los requisitos mínimos señalados en el Estándar de Seguridad FRA para vías de clase 3 (49CFR213 TRACK SAFETY STANDARDS)
- 8.5. Emitir el Informe Final de validación, el cual debe ser suscrito por el Jefe de Equipo, por el Experto Internacional y por el Ingeniero en Vías Férreas; entregable detallado en el numeral 13.2 del presente Términos de Referencia

*NOTA: Se pueden utilizar aparatos mecánicos, eléctricos y otros dispositivos de medición de vía que complementen la inspección visual.*

9. **REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL**

9.1. **Requisitos del Consultor**

- El consultor deberá contar con una experiencia mínima de 05 años en la actividad ferroviaria relacionada con la construcción o supervisión o mantenimiento o

4

rehabilitación de vías férreas o consultorías técnicas relacionadas con estas actividades

- El consultor deberá haber realizado por lo menos dos (2) servicios de verificación y/o validación de Estándares de Seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA).
- La experiencia deberá ser acreditada con los contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, o mediante copias de comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente u otro documento que sustente el trabajo realizado

9.2. **Requisitos del Equipo de Trabajo**

El Equipo de Trabajo que deberá estar conformado, como mínimo por un (01) Jefe de Equipo, un (01) Experto Internacional en Normas de Seguridad FRA y un (01) Ingeniero en Vías Férreas

**Jefe de Equipo**

Ingeniero Civil titulado colegiado con experiencia profesional mínima de cinco (05) años en trabajos de supervisión, construcción, mantenimiento y/o rehabilitación de vías férreas. Asimismo, deberá haber participado por lo menos en dos (02) servicios de verificación y/o validación y/o certificación de Estándares de Seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) en vías férreas

Este profesional podrá, también, realizar la inspección y mediciones de todos los parámetros de la vía férrea en el campo, siempre y cuando se tenga dos frentes de trabajo.

**Experto Internacional en Normas de Seguridad FRA**

Personal especializado en normas y estándares de seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA) en vías férreas, con experiencia internacional y/o nacional no menor a cinco (05) años en la verificación y/o validación y/o certificación, de dichos Estándares de Seguridad

Este experto deberá contar con la certificación vigente de la Federal Railroad Administration.

**Ingeniero en Vías Férreas**

Ingeniero civil titulado colegiado con experiencia profesional no menor a tres (3) años en trabajos de mantenimiento y/o rehabilitación y/o verificación y/o certificación de vías férreas, quien tendrá a su cargo el trabajo de realizar la verificación y mediciones de todos los parámetros en el campo, conjuntamente con el personal de apoyo.

Adicionalmente, dispondrá de personal de apoyo para el trabajo de campo, cuya experiencia no debe ser menor a tres (3) años en trabajos de mantenimiento y/o rehabilitación de vías férreas. El personal de apoyo para el trabajo de campo, no estarán sujetos a evaluación, sin embargo, la experiencia de este personal deberá ser acreditada en el Plan de Trabajo.

**Nota:**

- a) El personal propuesto no debe haber laborado en la empresa Concesionaria Ferrovías Central Andina S.A. durante los últimos dos (02) años, contados desde la convocatoria del concurso
- b) La experiencia del personal propuesto, podrá acreditarse con cualesquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copia de

Constancias o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

9.3 El Personal propuesto no podrá ser sustituido sin la aprobación previa de OSITRAN. Cualquier cambio deberá estar plenamente justificado o ser el resultado de un motivo de fuerza mayor, conforme a lo establecido en el artículo 1315 del Código Civil Peruano. El nuevo personal deberá ser propuesto en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de producirse la vacante y deberá tener igual o superior al perfil requerido en los presentes términos de referencia.

En caso que el OSITRAN no dé respuesta en un plazo de dos (02) días hábiles, se considerará no aprobado el cambio propuesto.

En caso OSITRAN no apruebe el cambio propuesto, el SUPERVISOR podrá solicitar la reconsideración del OSITRAN aportando mayor justificación de la idoneidad o documentación adicional, o presentando un candidato alternativo, observando los mismos plazos antes indicados.

10. **ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO.**

- a) Ceder, subcontratar, transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.
- b) Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad de la vía férrea al Concesionario u otras entidades.

11. **LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA:**

La consultoría se realizará en las oficinas de la empresa consultora y en el tramo ferroviario Callao - La Oroya del Ferrocarril del Centro (Desde el Km 2.00 (Patio Central- Callao) hasta el Km 222.00 (La Oroya))

La Gerencia de Supervisión y Fiscalización informará a la empresa Concesionaria el inicio de las labores de la verificación de los Estándares de Seguridad FRA para vía férrea clase 3, para que brinden las facilidades necesarias para la ejecución de dicho servicio.

12. **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

El plazo total para la prestación del servicio a contratar es de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha que se indica en la **Orden de Inicio del Servicio**.

13. **ENTREGABLES:**

Los entregables deberán ser dirigidos a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, y presentarse a través de la Mesa de Partes del OSITRAN, sito en Calle Los Negocios N° 182, 4to Piso, Surquillo

13.1 **PRIMER ENTREGABLE:**

Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha que se indica en la **Orden de Inicio del Servicio**, la empresa consultora deberá presentar un **Plan de Trabajo** que contemple, como mínimo, la siguiente información:

- a) Objetivos
- b) Relación de todo el personal que participará en el servicio y detalle de sus principales funciones  
*Nota: (Adjuntar la acreditación del personal de apoyo para el trabajo de campo)*
- c) Actividades a realizar para alcanzar los objetivos
- d) Cronograma de actividades.



- e) Detalle de la metodología a emplear en la verificación y mediciones a realizar en el cual debe incluir los procedimientos específicos para cada caso
- f) Modelo de la Ficha Técnica de Verificación

El Plan de Trabajo, de encontrarse conforme, deberá ser aprobado por el OSITRAN dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de su recepción. De existir observaciones al Plan de Trabajo, la empresa consultora, por única vez, deberá de subsanarlas dentro del plazo que no exceda de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del OSITRAN.

**13.2 SEGUNDO ENTREGABLE:**

Dentro de los sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha que se indica en la **Orden de Inicio del Servicio**, la empresa consultora deberá presentar un (01) Informe Final

El Informe Final deberá describir y detallar la **evaluación, validación y conclusiones**, si la vía férrea cumple o no cumple con los requisitos mínimos exigidos señalados en los Estándares de Seguridad del FRA para vías de clase 3 en el tramo Callao - La Oroya del Ferrocarril del Centro, acorde a los resultados de la verificación y mediciones realizadas, de conformidad con los alcances detallados en el presente Términos de Referencia.

Este informe deberá contar, en cada folio, los nombres, firmas y sellos del Jefe de Equipo, del Ingeniero en Vías Férreas y del Experto Internacional en Normas de Seguridad FRA.

Dicho informe deberá incluir los siguientes documentos:

- a) Original de las Fichas Técnicas de Verificación con los datos recogidos en el trabajo de campo
- b) Un (01) USB que contenga (i) el Informe en formato PDF y, (ii) Fichas Técnicas de Verificación en formato PDF. (Dichos archivos en PDF deben ser los que ingresarán oficialmente al OSITRAN).

**13.3 PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE SEGUNDO ENTREGABLE**

En un plazo de diez (10) días calendario siguientes a la presentación del segundo entregable, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización evaluará y emitirá la conformidad o notificará las observaciones del mismo.

En el caso de existir observaciones, la empresa consultora deberá remitir el levantamiento de dichas observaciones, por única vez, en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios siguientes a su notificación.

La Gerencia de Supervisión y Fiscalización revisará y emitirá su conformidad al levantamiento de las observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días calendario siguientes a su presentación.

**14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad del servicio será emitida por la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y Callao de OSITRAN, después de aprobado cada uno de los entregables, detallado en el numeral 13 del presente Términos de Referencia.

**15. FORMAS DE PAGO:**

Los pagos se realizarán al Consultor por los trabajos realizados, siempre y cuando haya cumplido con sus obligaciones contractuales, de acuerdo a los siguientes términos:



- 15.1 El veinte y cinco (25%) por ciento será cancelada con la aprobación y conformidad del **Plan de Trabajo**, según lo establecido en el numeral 13.1 del presente Términos de Referencia
- 15.2 El setenta y cinco (75%) por ciento restante será cancelado con la conformidad del **Informe Final**, según lo establecido en los numerales 13.2 y 13.3 del presente Términos de Referencia

**16 PENALIDAD APLICABLE:**

Se aplicará la penalidad establecida en el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Otras penalidades

N°	CONCEPTO	SANCIÓN
1	<i>Si el CONSULTOR cambiara al Jefe de Equipo, o al Experto Internacional en Normas de Seguridad FRA, o al Ingeniero en Vías Férreas, sin autorización previa de OSITRAN, conforme al procedimiento de cambio de personal establecido en los presentes términos de referencia, se aplicará una penalidad por cada vez que sea detectado y por cada persona.</i>	<i>2°s del monto vigente del contrato</i>

**17 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TÍTULOS DE PROPIEDAD**

El consultor se encuentra obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba como consecuencia de la ejecución del presente contrato y/o de toda información, análisis y conclusiones contenidos en su informe u otros documentos, durante y después de la ejecución del contrato, a menos que cuente con pronunciamiento escrito de la Entidad

El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad por la divulgación de la información mencionada.

En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido durante el ejercicio del servicio son cedidos a la Entidad en forma exclusiva.

1  
2017-09-27

En relación a la experiencia general del postor, también se acepta como experiencia similar a "supervisión": control y vigilancia de obras o Inspección Técnica de obras o Dirección de obras<sup>25</sup>

También se acepta como experiencia similar contratos de construcción o supervisión o mantenimiento o rehabilitación de vías férreas o consultorías técnicas relacionadas con estas actividades que incluyan servicios de verificación y/o validación de Estándares de Seguridad de la Federal Railroad Administration (FRA)<sup>26</sup>

La experiencia específica del postor podrá usarse como experiencia general del postor, y viceversa<sup>27</sup>

También se aceptará, tanto para el JEFE DE EQUIPO como para el INGENIERO EN VÍAS FÉRREAS la experiencia profesional en trabajos de supervisión y/o construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o verificación y/o certificación de vías férreas<sup>28</sup>.

También se admite como INGENIERO CIVIL a INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, para todos los profesionales donde se solicitan Ingenieros Civiles<sup>29</sup>.

Para el cómputo del tiempo de la Experiencia General del postor, se podrá considerar el tiempo de la Experiencia Específica. Al respecto, se considera que los servicios de verificación o validación de los Estándares FRA son consultorías técnicas que se encuentran relacionadas con la construcción y/o mantenimiento de las vías férreas<sup>30</sup>

Se podrá considerar como parte de la Experiencia General del postor, los servicios de verificación física de inversiones en mantenimiento y rehabilitación de vías férreas y en adquisiciones y mantenimiento de equipos de vías realizadas por los concesionarios de los ferrocarriles<sup>31</sup>

Se deja sin efecto el requisito para el Experto Internacional en Normas de Seguridad FRA siguiente: "Deberá contar la certificación vigente de la Federal Railroad Administration"<sup>32</sup>

<sup>25</sup> Respuesta a Consulta N°5.2 de Postor ATJ CONSULTORES S.L.

<sup>26</sup> Respuesta a Consulta N°6 de Postor ATJ CONSULTORES S.L.

<sup>27</sup> Respuesta a Consulta N°6 de Postor ATJ CONSULTORES S.L.

<sup>28</sup> Respuesta a Consulta N°8 de Postor ATJ CONSULTORES S.L.

<sup>29</sup> Respuesta a Consulta N°9 de Postor ATJ CONSULTORES S.L.

<sup>30</sup> Respuesta a Consulta N°1 de Postor FERROCONSULT S.A.C.

<sup>31</sup> Respuesta a Consulta N°3 de Postor FERROCONSULT S.A.C.

<sup>32</sup> Respuesta a Consulta N°5 de Postor FERROCONSULT S.A.C.